

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN BIOREACTOR Y SU INSTALACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 21 de junio, se publicó el anuncio de licitación para la contratación del suministro de un biorreactor y su instalación en el Perfil del Contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE).

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 13 de julio de 2018, fueron tres los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber, Sartorius Stedim Spain, S.A.U., Bionet Servicios Técnicos, S.L. y Biogen Científica, S.L.

El personal técnico analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 25 puntos al Sobre nº 1 “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 75 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre nº 1:

LICITADOR	Puntuación Sobre 1 Total
Sartorius Stedim Spain S.A.U.	--
Bionet Servicios Técnicos, S.L.	25
Biogen Científica, S.L.	--

Debido a que las propuestas presentadas por Sartorius Stedim Spain S.A.U y Biogen Científica, S.L. no cumplían con las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los mencionados licitadores fueron excluidos de la licitación.

Puntuación del Sobre nº 2:

LICITADOR	Proposición económica	Puntuación Sobre 2 Total
Bionet Servicios Técnicos, S.L.	75	75



Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 1	Puntuación Sobre 2	Puntuación Total
Bionet Servicios Técnicos, S.L.	25	75	100

Con fecha 20 de julio de 2018, el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por Bionet Servicios Técnicos, S.L. como la mejor oferta, debido a que era la única que cumplía con lo exigido en el Pliego, proponiendo adjudicar el contrato del suministro de un biorreactor y su instalación a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 20 de julio de 2018, el Órgano de Contratación requirió a Bionet Servicios Técnicos, S.L., la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro de un biorreactor y su instalación a favor de Bionet Servicios Técnicos, S.L., conforme a la valoración realizada por el personal técnico, por un plazo de entrega de entre 6 y 7 semanas contadas desde la firma del contrato, y en base al siguiente precio:

- Precio total: 18.089,50 (IVA incluido), desglosado en:
 - 14.950 euros (precio sin IVA)
 - 3.139,50 euros (IVA)

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Gipuzkoa en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Donostia /San Sebastián, a 27 de julio de 2018.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)